

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas
Ídem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su im-
portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

Diputación provincial

Esta Corporación acordó en sesión de 26 de Junio último contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 18 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, Plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia que establece el art. 6.º y demás formalidades prevenidas por el art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, las obras necesarias para reforma de los retretes-urinaros en la Plaza de Toros de Madrid, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones, que estarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de la Excelentísima Diputación, de diez a una de la tarde, en los días laborables anteriores al de la subasta.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados a la unidad de cada clase de obra en el presupuesto de contrata, que asciende en total a la cantidad de cuatro mil seiscientos treinta y siete pesetas veintitrés céntimos en que han sido apreciadas dichas obras, no admitiéndose proposición por mayor precio ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

La rebaja o beneficio que trate de hacer se por los licitadores versará sobre el tanto por ciento de las obras proyectadas, entendiéndose que dicha rebaja se aplicará en proporción igual a todas las unidades de las diferentes clases de obra que se comprenden en dicho presupuesto.

Para tomar parte en la subasta los licitadores presentarán sus proposiciones ajustadas al modelo que a continuación se inserta, escritas en papel del sello undécimo, con el timbre del impuesto provincial correspondiente, acompañando la cédula personal del

licitador y el resguardo de la fianza provisional, que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en la de esta Corporación, el cinco por ciento del expresado tipo, o sea la cantidad de 231 pesetas 86 céntimos, en metálico, o su equivalente; en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique como definitiva y en igual forma el rematante constituirá el diez por ciento del total importe del contrato para responder de su cumplimiento.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado, bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación Don Ricardo de Guillerna.

Los depósitos en metálico que se constituyan en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, acta de subasta, copias, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos o arbitrios establecidos y que establecieron en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que determina el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1915, no se formuló reclamación alguna.

Madrid, siete de Agosto de mil novecientos diez y seis.

El Oficial del Negociado,
Emilio Reverter.

Modelo de proposición.

Don N. N., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid la ejecución de las obras para reforma de los retretes urinaros en la Plaza de Toros de esta Corte, bajo el tipo de 4.637,23 pesetas, y de los pliegos de condiciones y presupuestos que constituyen el proyecto de la contrata, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las referidas obras con estricta sujeción a los referidos pliegos de condiciones y presupuesto, por la cantidad de pesetas (haciendo del total importe

la rebaja del por ciento), que se expresará en letra.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme:

El Presidente,

A. Díaz Agero.

El Diputado Secretario,
Ramón Sáez.

(E.—303.)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de 7 de Junio último contratar el servicio de transportes para el Ramo de Fontanería Alcantarillas hasta 31 de Diciembre de 1920, bajo los precios expresados en los correspondientes pliegos que suponen en doce mil pesetas anuales el importe anual del servicio.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 600 pesetas en la Caja general de Depósitos, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.200 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 9 de Septiembre de 1916, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue, y con las formalidades establecidas en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán

de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante como determina la condición 19 de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de Agosto de 1916.

El Secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de transportes para el Ramo de Fontanería Alcantarillas).

D., que vive, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del servicio de transportes para el Ramo de Fontanería Alcantarillas hasta el 31 de Diciembre de 1920, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con la baja de—tanto por ciento en la tra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 2.918.)

(E.—304.)

Ayuntamientos

PEZUELA DE LAS TORRES

Quedan expuestas al público y por el plazo de quince días las cuentas municipa-

les de este Ayuntamiento correspondientes al presupuesto de 1915, a los efectos de reclamaciones.

Pezuela de las Torres, 20 de Julio de 1916.

El Alcalde,
Honorato Fernández.

NAVACERRADA

Don Alejandro Rubio Miguel, Alcalde constitucional de esta Villa de Navacerrada.

Hago saber: Que el guarda particular de la dehesa de las Salves, sita en este término municipal, de la que es propietario Don Rafael García Fernández, halló pasciendo en la referida dehesa el día 31 de Julio próximo pasado ocho reses vacunas, de procedencia desconocida, cuyas señas son como a continuación se detallan:

Tres vacas grandes, pelo negro, con las dos orejas rajadas y el cuarto de abajo un poco colgando. Dos novillas, de pelo negro, y como de un año; dos toretes de la misma edad aproximadamente que las últimas, y un ternero, de pelo negro. De los dos referidos toretes el uno es de pelo negro y el otro rojo. No se han podido observar otras señas por el motivo de ser el ganado esquivo y no dejarse acercar.

Y para que llegue el hallazgo a conocimiento de su dueño se hace público; advirtiendo que pasados quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sin que aparezca el propietario, será vendido dicho ganado y a su precio se dará el destino que corresponda.

Navacerrada, 4 de Agosto de 1916.

El Alcalde,
Alejandro Rubio.

(Núm. 2.925.)

(O.—135.)

Aguas y balneario de Cestona

Habiéndose extraviado el certificado de depósito de pesetas 25.000 en 50 acciones de esta Sociedad, expedido a favor de Don Alfredo Suárez de Tangil, en garantía de su cargo de Consejero, se anuncia al público por tercera y última vez en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 7 de Junio, fecha del primer anuncio, advirtiendo que transcurrido este plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado, anulando el primitivo, quedando la Sociedad exenta de responsabilidad.

Madrid, seis de Agosto de mil novecientos diez y seis.

El Secretario Contador,
José R. de Madariaga.

(A.—488.)

Audiencia de Madrid

Ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo y Secretaría de mi cargo, se ha iniciado recurso por el Ayuntamiento de Madrid con la Administración general, sobre revocación de un acuerdo del Delegado de Hacienda de esta provincia, de cuatro de Enero último, que revocando en parte otro de dicha Corporación, declaró responsable a Don Pantaleón García de introducción fraudulenta de cuaren-

ta y cinco latas de manteca; habiéndose acordado por dicho Tribunal se anuncie en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la interposición del expresado recurso para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 26 de Julio de 1916.

Lcdo. Gregorio Arranz.

(Núm. 2.871.)

Habiendo declarado la Sala de Gobierno de esta Audiencia territorial vacantes los cargos de Justicia municipal que a continuación se expresan, se anuncian en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que los que se consideren en condiciones para desempeñarlos puedan presentar sus respectivas instancias con los documentos comprobantes de sus títulos y méritos en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia en los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio.

Madrid (Capital).

Distrito de la Latina, Juez municipal suplente.

Partido judicial de Navalcarnero.

Navalcarnero, Juez municipal suplente.

Madrid, 27 de Julio de 1916.

V.º B.º

El Presidente,
Ortega Morejón.

El Secretario de Gobierno,
P. H.,
Casimiro Olivares.

(Núm. 2.861.)

La Sala primera de lo civil de esta Audiencia ha acordado se requiera a Doña Enriqueta Rubio González, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de ocho días comparezca a ratificarse en un escrito en el que solicita se la nombre Abogado por turno de oficio, para que la defienda en autos que sigue con Don Vicente Delgado Fernández y otros, sobre entrega de herencia; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 27 de Julio de 1916.

El Oficial de Sala,
Eduardo Domínguez.

(Núm. 2.873.)

(C.—136.)

Tribunal provincial

DE LO

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia: que Don Claro Picazo, mayor de edad, y domiciliado en esta Corte, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra un acuerdo que dictó la Diputación provincial en 27 de Mayo último, revocatorio de otro de la Comisión provincial de 21 de Abril de 1916, por el que se concedía al recurrente el derecho a ocupar la primera vacante que ocurriera en el Cuerpo administrativo provincial y en su última categoría.

Madrid, 1.º de Agosto de 1916.

El Oficial de Sala,
Andrés Isidro Aguilar.

(Núm. 2.880.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital en autos de secuestro que sigue la Sociedad El Hogar Español, contra Doña Carmen Alonso del Real, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por la cantidad de quinientas ochenta y cinco mil pesetas, la siguiente

Finca.

Una casa de reciente construcción situada en la zona del Ensanche de esta Capital, calle de Monte Esquinza, señalada con el número diez y ocho, correspondiente al distrito de Buenavista, barrio de Fernando el Santo y comprendida en la circunscripción del Registro de la propiedad del Norte, Sección segunda.

La figura del solar sobre que existe la citada casa es la de un exágono irregular, cuyo primer lado o fachada linda: al Oeste, en línea de veinticinco metros treinta y un centímetros con la calle de Monte Esquinza; por la derecha entrando, o Sur, en línea de diez y nueve metros cincuenta centímetros, linda con la casa número diez y seis de dicha calle, y en línea de catorce metros treinta y ocho centímetros con el terreno que éste se segregó, cuyas dos líneas se unen por otra orientada al Este de diez metros cuatro centímetros de longitud; por la izquierda, o Norte, en línea de treinta y tres metros diez y seis centímetros, linda con el mismo terreno que procede hoy casa número veinte de la calle de Monte Esquinza, y por la espalda o Saliente, en longitud de quince metros veintiséis centímetros, con un solar en construcción.

El polígono descrito limita una superficie de setecientos ocho metros sesenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a nueve mil ciento catorce pies cincuenta y un decímetros también cuadrados. Consta la casa de planta de sótanos, bajo, principal, segundo, tercero y cuarto; está destinada a estudio de pintor. La distribución horizontal y vertical es la siguiente: En el sentido vertical se ha dividido la altura de diez y ocho metros asignadas a la calle de segundo orden por las Ordenanzas municipales, en piso de sótanos y jardín, bajo, principal, primero, segundo y tercero, y un estudio de pintor a modo de sotabanco; todos con alturas reglamentarias, según las citadas Ordenanzas.

En el sentido horizontal se ha

subdividido la extensión en varias crujeas paralelas a la fachada, con objeto de subdividir las por otras traviesas normales a ella que determinan las dependencias principales, que son el portal, dos cocheras, cuatro patios y el jardín que ocupa el testero del solar; en la planta de sótanos hay varias dependencias para el motor que impulsa al ascensor, la caldera generadora de la calefacción de toda la casa, depósito inferior de agua del canal de Isabel II, que con otro superior ha de surtir las cocinas, cuartos de baño y retretes, quedando varios departamentos para carboneras y desahogo de los cuartos superiores.

El piso bajo consta de extensas antesalas, galerías y pasillos amplios que facilitan la entrada a los salones, comedores, salas de billar, dormitorios, despachos, cocinas y demás dependencias de cada planta, no habiendo más diferencia en la distribución de la baja con la de los pisos superiores que la de un gabinete que tienen éstos sobre el portal de entrada.

En cada piso se han establecido termosifones en las cocinas para alimentar de agua caliente los baños que se han colocado en cada cuarto; los aparatos de los retretes son inodoros con efecto de agua y del sistema «Unitas».

Para el remate, que tendrá lugar ante este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número uno, se ha señalado el día dos de Septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de las quinientas ochenta y cinco mil pesetas, valor dado a la finca.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Tercera.—Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que lo deseen.

Madrid, dos de Agosto de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, Federico González del Rivero.—V.º B.º: El señor Juez, Ricardo Cobos.

V.º B.º

El Juez,
Ricardo Cobos.

El Secretario,
Federico González del Rivero.

(D.—82 ter.)

CHAMBERÍ

En los autos seguidos por Doña Matilde de Borja y Cauz sobre que se la declare pobre para litigar en juicio de menor cuantía seguidos contra la misma por Don Pascual Ros y Tarazona, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.

En la Villa y Corte de Madrid, a diez de Abril de mil novecientos diez y seis. El señor Don José Soler y Duroni, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital; habiendo visto el presente incidente promovido por doña Matilde de Borja y Cauz, que era mayor de edad,

4. División Hidrológico-forestal

SERVICIO DE PESCA FLUVIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta División durante el pasado mes de Julio de 1916.

(CONCLUSION)

Número de las licencias.	FECHA de las mismas.				INDIVIDUOS A QUIENES SE LES HA EXPEDIDO				
					Nombres y apellidos.	EDAD — Años.	Vecindad.	Profesión.	
321	13	de	Julio	de	1916.	D. Amalio García Marín	37	Leganés.	Jornalero.
322	13		Id.		Id.	Miguel Arbiz Arias	45	Arganda.	Idem.
323	13		Id.		Id.	Tomás Peralta	20	Madrid.	Idem.
324	14		Id.		Id.	Andrés Rodríguez Miguel	28	Alcobendas.	Idem.
325	14		Id.		Id.	Fernando Torres Palacia	49	Madrid.	Abogado.
326	14		Id.		Id.	Juan Peralta	22	Idem.	Jornalero.
327	14		Id.		Id.	Emilio Ortiz Honrado	27	Idem.	Idem.
328	15		Id.		Id.	Pedro Posada Alvarez	26	Idem.	Idem.
329	15		Id.		Id.	Manuel Menéndez Abad	36	Idem.	Idem.
330	15		Id.		Id.	Manuel Barral Sagredo	27	La Presa.	Idem.
331	15		Id.		Id.	Federico Cabello Guadalix	55	Alcobendas.	Idem.
332	15		Id.		Id.	Julián Díaz Melendro	52	Colmenar Viejo.	Propietario.
333	15		Id.		Id.	Lucas Olmo Menedero	55	S. Sebastián los Reyes	Jornalero.
334	15		Id.		Id.	Mariano Barral González	50	Coslada.	Industrial.
335	15		Id.		Id.	Federico Cabello Rodríguez	17	Alcobendas.	Jornalero.
336	15		Id.		Id.	Blas Cabello Rodríguez	17	Idem.	Idem.
337	15		Id.		Id.	Félix Trifón del Olmo		El Molar.	Idem.
338	15		Id.		Id.	Julián Cuesta Lama	57	Aranjuez.	Idem.
339	15		Id.		Id.	Basilio Aparicio	25	Idem.	Idem.
340	15		Id.		Id.	Pedro Sánchez Lourado	37	Idem.	Idem.
341	15		Id.		Id.	Isidoro Fernández Martínez	30	Idem.	Idem.
342	15		Id.		Id.	Telesforo Merino Bueno	58	Idem.	Idem.
343	15		Id.		Id.	Sebastián Moreno Mora	22	Idem.	Idem.
344	15		Id.		Id.	Benito Pineda Robles	45	Idem.	Idem.
345	15		Id.		Id.	Manuel Coll Hermanma	39	Alcira.	Idem.
346	15		Id.		Id.	José Marqués Adán	45	Alcalá de Henares.	Idem.
347	15		Id.		Id.	Tomás Cabello Jiménez	53	Aranjuez.	Idem.
348	15		Id.		Id.	Julián Vela Magro	51	Idem.	Idem.
349	15		Id.		Id.	Eugenio Sánchez Layos	29	Idem.	Idem.
350	15		Id.		Id.	Ramón Martínez Fernández	36	Idem.	Idem.
351	15		Id.		Id.	Luis Nájera Padiao	44	Idem.	Idem.
352	15		Id.		Id.	Eduardo López Marín	66	Idem.	Idem.
353	15		Id.		Id.	Eusebio García	30	Lozoya.	Idem.
354	15		Id.		Id.	José Montolín San Antonio	28	Madrid.	Idem.
355	15		Id.		Id.	Eugenio Marchetti	59	Idem.	Músico.
356	15		Id.		Id.	Justo González Martín	51	Idem.	Industrial.
357	18		Id.		Id.	Juan Marián Martín	34	Torrejón.	Jornalero.
358	18		Id.		Id.	Marcelo Marián Martín	23	Idem.	Idem.
359	18		Id.		Id.	Eusebio Marián Martín	38	Idem.	Idem.
360	18		Id.		Id.	Eloy Marián Martín	31	Idem.	Idem.
361	20		Id.		Id.	Juan Jiménez	35	San Martín de la Vega	Idem.
362	20		Id.		Id.	Deogracias Bernardino	40	Idem.	Propietario.
363	20		Id.		Id.	Juan Aguado Aguado	30	Idem.	Jornalero.
364	20		Id.		Id.	Martín Vedio Domingo	46	Canencia.	Idem.
365	20		Id.		Id.	Ventura Fominaya García	46	Morata de Tajuña.	Idem.
366	21		Id.		Id.	Fermín Martínez Gallego	40	Aranjuez.	Idem.
367	21		Id.		Id.	Antonio Cuesta Serrano	29	Idem.	Idem.
368	21		Id.		Id.	José Figueroa Verdugo	31	Idem.	Idem.
369	21		Id.		Id.	José Rubio Belinchón	59	Idem.	Idem.
370	21		Id.		Id.	Ramón Parajes Valverdir	53	Madrid.	Comercio.
371	22		Id.		Id.	Francisco Pérez Martínez	31	Idem.	Estudiante.
372	22		Id.		Id.	León Arnáiz Marín	48	Idem.	Militar.
373	22		Id.		Id.	Angel Aparicio Bravo	31	Idem.	Empleado.
374	22		Id.		Id.	Luciano García Castillo	54	Idem.	Sacerdote.
375	22		Id.		Id.	Ramón Soriano Benedicto	60	Idem.	Jornalero.
376	22		Id.		Id.	Luis Moreno Batanero	39	Idem.	Vendedor.
377	22		Id.		Id.	Julián Martín Arias	51	Idem.	Cerrajero.
378	26		Id.		Id.	Urbano de Juana Grande	32	Idem.	Jornalero.
379	26		Id.		Id.	Aurelio Criado Fuentes	59	Idem.	Presbítero.
380	26		Id.		Id.	Santos Cordero López	34	Idem.	Cesante.
381	26		Id.		Id.	Emilio Mauricio Grande Baeut	40	Idem.	
382	26		Id.		Id.	Francisco López Vinuesa	59	Idem.	Jornalero.
383	26		Id.		Id.	Guzmán Santos Berenguer	35	Idem.	Sastre.
384	26		Id.		Id.	Julián Abad	46	Idem.	Carpintero.
385	27		Id.		Id.	Pedro de Olmo Meco	39	Los Santos.	Jornalero.
386	27		Id.		Id.	Fernando D. Estoup	29	Madrid.	Abogado.
387	27		Id.		Id.	Lorenzo Perales Jiménez	18	Idem.	Estudiante.
388	27		Id.		Id.	Eleuterio Viso Pérez	51	Madrid.	Empleado.
389	27		Id.		Id.	Manuel Sánchez	47	Alcalá de Henares.	Jornalero.
390	28		Id.		Id.	Eusebio Zacarías Domínguez Sela	47	Madrid.	Representante.
391	29		Id.		Id.	Isidoro Aparicio Bravo	27	Idem.	Jornalero.
392	29		Id.		Id.	Francisco de Amayo Mangat	66	Idem.	Jubilado.

Número de las licencias.	FECHA de las mismas.	INDIVIDUOS A QUIENES SE LES HA EXPEDIDO			
		Nombres y apellidos.	EDAD — Años.	Vecindad.	Profesión.
393	29 de Julio de 1916.	D. Luis Hornillos Alcañiz.....	51	Madrid.	Jornalero.
394	29 id. id.	Daniel Crespo Rodríguez.....	45	Idem.	Comercio.
395	29 id. id.	Esteban Sanz García.....	36	Idem.	Jornalero.
396	29 id. id.	Antonio García Ordóñez.....	49	Idem.	Idem.
397	29 id. id.	Basilio Nieto San Andrés.....	20	El Molar.	Idem.
398	29 id. id.	Leoncio Fernández Montero.....	65	Madrid.	Cesante.
398 ^{bis}	31 id. id.	Isidoro Acicolla Hernández.....	42	Aranjuez.	Jornalero.
399	31 id. id.	Clemente Martínez Ayala.....	50	Mejorada del Campo.	Idem.
400	31 id. id.	Domingo Cerezo Sardinero.....	25	Arganda.	Idem.
401	31 id. id.	Isidro Martínez Ayala.....	53	Mejorada del Campo.	Idem.
402	31 id. id.	Francisco Gamarra Gibaja.....	37	Alcobendas.	Idem.

(Núm. 2.898.)

Madrid, 2 de Agosto de 1916.—El Ingeniero Jefe, P. A., José Llilo.

viuda, de esta vecindad, a quien defendía el Letrado Don Francisco del Prado y representaba en concepto de pobre el Procurador Don Fernando Flores Medina, y últimamente por Don Remigio Palanco, contra Don Pascual Ros Tarazona, mayor de edad, Abogado y de esta vecindad, representado por sí mismo, sobre que se declare pobre a la primera para litigar en los autos seguidos contra la misma en este Juzgado por el Don Pascual Ros sobre pago de pesetas, y en cuyo incidente es parte el señor Abogado del Estado; y...

Fallo:

Que accediendo a la demanda incidental que Doña Matilde de Borja y Cauz promovió en veintiuno de Mayo de mil novecientos doce, debo declarar y declaro el derecho de la misma a disfrutar de los beneficios de pobreza que determina el artículo catorce de la ley de Enjuiciamiento civil, que ha venido disfrutando en el juicio ordinario de menor cuantía contra ella seguido en este mismo Juzgado por Don Pascual Ros y Tarazona, sobre pago de dos mil ochocientos diez pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Soler.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos a causahabientes de la finada Doña Matilde de Borja y Cauz, expido la presente cédula, que firmo en Madrid a treinta y uno de Julio de mil novecientos diez y seis.

El Secretario,

Ante mí,

Lcdo. Fulgencio Muzas.

(Núm. 3.911.)

(C.—134.)

Al Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta capital, y Secretaría de Don Fulgencio Muzas, ha correspondido por repartimiento la demanda deducida por el Procurador Don Antonio Bendicho y Rodríguez, a nombre de Don Juan Francisco Ibarra Florido, contra Doña María Justa Saubidet Gaché y el señor Fiscal municipal, sobre divorcio, cuya demanda ha sido admitida con fecha cuatro de Julio del mes último pasado y mandado dar traslado de ella con emplazamiento a los demandados referidos.

En su consecuencia, y mediante a ser ignorado el paradero y residencia actual de dicha demandada Doña María Justa Saubidet Gaché, se la emplaza por segunda vez, por medio de edictos en la forma que determina el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, para que dentro del término de cinco días, si-

guientes al que tenga lugar la inserción de la presente cédula en los periódicos *Gaceta de Madrid*, *Diario* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en los autos, personándose en forma por medio de Procurador; bajo apercibimiento de que, en otro caso, la parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y será declarada en rebeldía; advirtiéndola que las copias simples de dicha demanda y de los documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del que autoriza.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a Doña María Justa Saubidet Gaché, expido la presente para su inserción en el periódico *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, y la firmo en Madrid, a siete de Agosto de mil novecientos diez y seis.

El Secretario,

Ante mí,

Lcdo. Fulgencio Muzas.

(A.—487.)

CONGRESO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, por providencia fecha veintisiete de Julio último, dictada a instancia de la parte actora en el juicio de mayor cuantía promovido por Doña Josefa Nogales del Alamo, contra Don Nicolás Benito Sáinz y otros, sobre nulidad de un juicio verbal y otros extremos ha admitido la demanda y acordado se emplazase a los demandados.

En su consecuencia emplazo por medio de la presente a Don Julio Montel Curiel, cuyo domicilio se ignora, para que, dentro del término de once días, comparezca ante dicho señor Juez, personándose en forma en el referido juicio; bajo apercibimiento de que, si no lo hace, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y de que en la Secretaría se encuentran las copias simples de la demanda y documentos.

Madrid, 2 de Agosto de 1916.

Roque Novella.

(C.—135.)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Jiménez (Eduardo), gitano, procesado por hurto de caballerías, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

San Lorenzo del Escorial, 29 de Julio de 1916.

El Juez de instrucción,
Miguel Ciudad.

(Núm. 2.914.)

Serrano Iglesias (Casimiro), profesión gitano, procesado por hurto de caballerías,

comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

San Lorenzo del Escorial, 29 de Julio de 1916.

El Juez de instrucción,
Miguel Ciudad.

(Núm. 2.915.)

JUZGADOS MUNICIPALES**FUENCARRAL**

Don Daniel López Otaduy, Juez municipal de esta Villa de Fuencarral.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la cual se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud los documentos siguientes:

Primero. Certificación del acta de su nacimiento.

Segundo. Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio; y

Tercero. La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Fuencarral, tres de Agosto de mil novecientos diez y seis.

Daniel López.

El Secretario,

Emilio Crespo.

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 1.131 de orden del año actual, por lesiones de Petra Gómez, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite a la misma por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 14 del mes de Agosto próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Julio Piñán y Don Manuel

Dochao; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicha individuo, expido el presente para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, que firmo en Madrid, a diez de Julio de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

Mateo de la Villa.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 2.749.)

(B.—1.511.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Anastasia Miralles, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 784 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 26 de Julio de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,

Mariano Ordás.

(Núm. 2.848.)

(B.—1.527.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Francisco Pérez Guerrero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en el término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 631 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 26 de Julio de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,

Mariano Ordás.

(Núm. 2.845.)

(B.—1.524.)